



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgan por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número atrasado, 1 peseta.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 65

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda, en el ganado existente en el término municipal de Villa del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las dehesas llamadas «Boyal», señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal, como zona infecta, indicadas dehesas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, rigurosa desinfección de los terrenos infectos y tratamiento curativo de los enfermos.

Cáceres, 17 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.— El Gobernador civil, Luciano López Hidalgo.

1044

Servicio Agronómico Nacional SECCION DE CACERES

JUNTA HARINO - PANADERA

Circular

Son reiteradas las quejas que llegan a la Jefatura del Servicio Nacional de Agricultura y a esta Junta por la defectuosa elaboración de las harinas integrales, insuficientemente remolidas en gran número de casos, así como por la también defectuosa elaboración panadera, por lo que se hace preciso que por los fabricantes de harinas de esta provincia y con la mayor rapidez posible se proceda a la mejora de sus procesos de elaboración, especialmente respecto al remolido de las harinas de tal forma que resulte apenas perceptible la hoja de salvado.

Para llevar esto a cabo, se concede un plazo máximo de quince días, pasado el cual, se girarán las correspondientes inspecciones procediendo contra los infractores a lo anteriormente ordenado.

Los fabricantes de pan de esta

provincia procurarán hacer una mejor elaboración que la actual, en evitación de sanciones, que, previa recogida de muestras para ser analizadas, serán impuestas con toda severidad.

Se encarece a los señores Alcaldes de esta provincia establezcan la mayor vigilancia posible para corregir los abusos que pudieran cometerse en la fabricación de productos tan indispensables para el consumo público, como las harinas panaderas y el pan de familia.

Cáceres, 18 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.— El Ingeniero Presidente, León Barandiarán.

1060

Recaudacion de Tributos e Impuestos del Estado

EDICTO

Don Bonifacio Díaz Baños, Recaudador de tributos en la primera zona de Coria.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente que se halla instruyendo, esta Agencia, por débitos de contribución rústica, se ha dictado con fecha 8 del actual, providencia, y en cumplimiento a lo preceptuado en la misma, han sido embargadas las fincas que a continuación se relacionan como de la pertenencia de los deudores que se encabezan y que por haber fallecido éstos y no haberse presentado sus herederos a saldar dichos débitos, cuya personalidad ignora esta Agencia, se les requiere por medio de la presente a fin de que se presenten en esta oficina recaudatoria a satisfacer dichos débitos, recargos y costas, señalen sus domicilios o representantes a quienes pueda dirigirse esta Agencia para hacerles las notificaciones y requerimientos del procedimiento ejecutivo, advirtiéndoles que transcurridos ocho días después de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se personan éstos, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la venta en pública subasta de las fincas anteriormente embargadas.

Fincas embargadas

Como pertenecientes al deudor don Tomás Delgado González, herederos. Una huerta en término municipal de Coria, al Arroyo de Valderrey, de 64 áreas y 32 centiáreas; que linda al Saliente, con dehesa de Valderrito; Mediodía, Arroyo de Valde-

rey y camino de Arageme, y Poniente, con Clemente García; de un valor aproximado de 2.000 pesetas.

Idem al deudor don Agustín García Parro. Una tierra en el mismo término, al camino de Calzadilla, su cabida una hectárea, 74 áreas y 80 centiáreas; que linda al Saliente, con doña Arageme Clemente y dicho camino; Mediodía, con Jesús Madrid y repetido camino; Poniente, Sergio Colado y otros, y Norte, con doña Arageme Clemente. Figura con una riqueza líquida imponible de 104'88 pesetas.

Idem al deudor don Cirilo Gómez Hernández. Mitad proindiviso de una viña en el mismo término, al Alamo Blanco, de cabida toda ella de una hectárea, 41 área y 80 centiáreas; que linda al Saliente, con otra de Luis Rodríguez, Mediodía, herederos de Julián Clemente; Poniente, con Ignacio Calvo, y Norte, con camino del Alamo Blanco. Su líquido imponible 88'97 pesetas.

Idem al deudor don Esteban García y doña Julia Clemente. Una tierra al sitio La Amarilla, en el mismo término, de tres hectáreas, 87 áreas y 20 centiáreas; que linda al Saliente, con don Joaquín Echavarrí; Mediodía, con herederos de Isidro López; Poniente, con Angel Pérez, y Norte, con Josefa Cándenas. Su líquido imponible 174'24 pesetas.

Idem a Valentina Hernández. Un olivar a La Zarzalera, en dicho término, de una hectárea, una área y 60 centiáreas; linda al Saliente, herederos de Joaquín Montero; Mediodía, con Arroyo de Rosales y Lorenzo Hernández; Poniente, con Antonio García, y Norte, con herederos de María Lomo. Su líquido imponible 129'03 pesetas.

Idem al don Andrés López, herederos. Una tierra a la Mesa de Valdemartín, en dicho término, de 14 hectáreas y 45 áreas; que linda al Saliente con herederos de doña Emilia Gutiérrez; Mediodía, con don Dagoberto León; Poniente, con viña de Peña García, y Norte, con don José Lomo. Su líquido 433'50 pesetas.

Idem al don José López, herederos. Un olivar al Ochabo de los Caños, de cuatro hectáreas, 27 áreas y 50 centiáreas; linda al Saliente, con camino del Guijo; Mediodía, herederos de María López Lomo; Poniente, con herederos de doña Cristina Gutiérrez, y Norte, con Tierras Blancas. Su líquido 426 pesetas.

Idem al don Andrés López, viuda. Un olivar a Zarzosillo, en dicho término, de una hectárea y 80 áreas;

que linda al Saliente, con Domingo Ramos; Mediodía, con don José Lomo; Poniente, con Valentín Cándenas, y Norte, con Jesús Martín. Su líquido 166'12 pesetas.

Idem a Benita García Parro, herederos. Una huerta a la Vega de la Huerta, en el mismo término, de dos hectáreas, 91 áreas y 25 centiáreas; que linda al Saliente, con Arroyo de Valderrey; Mediodía, con Cachones de la Vega de la Huerta y el río; Poniente, con Cachones de la misma, y Norte, con herederos de don Julián Clemente. Su líquido 1.008'30 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Coria a 11 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.— El Recaudador, Bonifacio Díaz Baños. 727

Jefatura de Industria

Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de Agosto de 1938

Instalación de Industria tipo A

Don Juan García Segovia, vecino de Nava de la Asunción (Segovia), solicita instalar en la Estación de Bazagona, de esta provincia de Cáceres, un aserradero mecánico para la fabricación de travasas.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, puede presentar sus reclamaciones, en el plazo máximo de ocho días, a partir de la presente publicación, en esta Jefatura de Industria.

Cáceres, 16 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.— El Ingeniero Jefe, José Sala. 1025

Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de Agosto de 1938

Instalación de Industria tipo A

Don José Gutiérrez Muñoz, vecino de Miajadas, solicita instalar en dicho pueblo una fábrica de vinos para una producción anual de 20.000 litros.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, puede presentar sus reclamaciones, en el plazo máximo de ocho días, a partir de la presente publicación, en esta Jefatura de Industria.

Cáceres, 18 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.— El Ingeniero Jefe, José Sala. 1063

Delegación de Hacienda Alcaldías

ANUNCIO

El próximo día veinticuatro de Marzo, a las once horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de las mercancías que a continuación se detallan, procedentes de aprehensiones.

Número de los lotes	Número de los exptes.	MERCANCIAS	Pesetas
1.º	124j39	22 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	275
2.º	124j39	22 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	275
3.º	124j39	23 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramos.....	287'50
4.º	124j39	15 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	187'50
5.º	124j39	18 kilogramos café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	231'25
6.º	124j39	11 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	137'50
7.º	124j39	22 kilogramos café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	275
8.º	124j39	22 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo.....	275
9.º	124j39	55 metros tejidos de algodón blanqueados, lienzo, a 2 pesetas metro.....	110
10	124j39	55 metros de tejidos algodón blanqueados, lienzo, a 2 pesetas metro.....	110
11	124j39	52 metros de tejidos de algodón blanqueados, (lienzo), a 2 pesetas metro.....	104
12	124j39	55 metros de tejidos de algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	110
13	124j39	55 metros de tejidos de algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	110
14	124j39	55 metros de tejidos de algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	110
15	124j39	55 metros de tejidos de algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	110
16	124j39	55 metros tejidos algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	110
17	124j39	55 metros tejidos algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	110
18	124j39	55 metros tejidos algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	110
19	124j39	60 metros de tejidos algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	120
20	124j39	73 metros tejidos algodón rayados, negro, a 2'25 pesetas metro.....	164'25
21	124j39	80 metros tejidos algodón rayados, a 2'25 pesetas metro.....	180
22	124j39	60 metros tejidos algodón rayados, a 2'25 pesetas metro.....	135
23	124j39	95 metros tejidos algodón rayados, a 2'25 pesetas metro.....	213'75

Se advierte a los licitadores:

- 1.º Que los rematantes deberán abonar el impuesto de derechos reales.
 - 2.º Que igualmente corre a cargo de los rematantes los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en un periódico de la localidad.
 - 3.º La subasta se efectuará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 464 y 465 de las Ordenanzas de Aduanas.
 - 4.º Lo rematantes quedan obligados a vender las mercancías, si para este fin las adquiriesen, a los precios que para las mismas tengan señalados las Juntas de Abastos del punto donde la venta haya de tener lugar.
 - 5.º Los lotes se encuentran expuestos en la Delegación de Hacienda (Secretarías de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación).
- Cáceres, 17 de Marzo de 1939. III Año Triunfal. El Delegado de Hacienda, J. Aran.

(64 pstas.)

1045

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

A tenor de lo dispuesto por el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 28 del pasado, ha procedido a la a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año de 1939, en la forma siguiente.

Parte Real

Don Román Vicente Garzón, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Don Serapio Salgado Llorente, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del término.

Don Anselmo González Durán, mayor contribuyente por Industrial, en este término.

Parte Personal

Don Blas Vicente Sánchez, mayor contribuyente por Rústica, residente y domiciliado en este término.

Don Anatasio Mateos Mateos, mayor contribuyente por Urbana, residente y domiciliado en este término.

Don Anselmo Moreno García, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de siete días hábiles se puedan formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Arroyomolino de la Vera, 18 de Febrero, de 1939. Tercer Año Triunfal—El Alcalde, Anselmo González. 806

TRUJILLO

Edicto

Don Eduardo Crespo Sánchez, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Trujillo.

Hago saber: Que se hallan al cobro en la Oficina de Recaudación Municipal, las cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual de Repartimiento General de Utilidades, arbitrio sobre inquilinato, casinos y círculos de recreos y ocupación de la vía pública y cuotas anuales del arbitrio sobre alcantarillado de 1938.

El plazo voluntario de cobranza alcanza hasta el día 20 de Marzo próximo. Transcurrido dicho día, las cuotas no satisfechas sufrirán recargo de apremio del 20 por 100 como único grado, que se rebajará al 10 por 100 si fueren ingresadas desde el día 21 al 31 del citado mes de Marzo.

Trujillo, 25 de Febrero de 1939. III Año Triunfal. —Eduardo Crespo. 848

SANTIAGO DEL CAMPO

Edicto

Don Isaac Macarro Sánchez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, la Comisión Gestora de mi Presidencia ha designado Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades del co-

rriente ejercicio, los señores siguientes:

Parte Real

Doña Julia Vegas de Sande, mayor contribuyente por Rústica, vecina de este pueblo.

Doña Celestina Cerro Luceño, por Urbana, también vecina.

Doña Rufina Gutiérrez Cerro, por Industrial, también vecina.

Doña Dolores Martín Salterain, por Rústica, forastera.

Parte Personal

Don Florián Vegas Fernández, mayor contribuyente por Rústica, vecino.

Don Daniel Macarro Sánchez, por Urbana, también vecino.

Don Demetrio Pantoja Díaz, por Industrial, vecino.

Don José Periares Rodríguez, Cura Parroco.

Acorándose exponer al público, por siete días estas designaciones, así como los documentos que han servido de base para ello, acordando su inserción en el «BOLETIN OFICIAL».

Santiago del Campo a 1.º de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Isaac Macarro. 831

TORREJON EL RUBIO

Don Ignacio Lobato Castillo, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta Villa.

Hago saber: Que estando conferenciado el Repartimiento de Utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, para que durante él pueda ser examinado por las personas o entidades comprendidas, y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales han de basarse en hechos concretos y categóricos y presentarse en esta Junta con las pruebas correspondientes durante el citado plazo y tres días más, no admitiéndose ninguna que carezca de éste requisito.

Torrejón el Rubio a 5 de Marzo, de 1939. III Año Triunfal.—Ignacio Lobato. 892

AHIGAL

Repartimiento general de utilidades para el año de 1939

El documento antes reseñado, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres siguientes, pueden presentar los interesados ante la Junta de Repartimiento, las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos y determinados.

Ahigal a 10 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Presidente, Bartolomé Paniagua. 997

Sección no oficial

El día 4 se perdió muleto, de ocho meses, pelo negro, mohino, en Torrejoncillo.

Razón: Manuel Rivas Castellano, Torrejoncillo.

(700 pstas.) 1024